



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989

VISTO la Resolución N°164/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Distribuir a las Unidades Académicas, el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°:- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada Unidad Académica.

ARTICULO 3°:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°165/89

U. T. N.
SAC
ACS

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°165/89

PROGRAMA 528

Producidos Propios

U. Académica 4210

Haedo 400.000.-

Paraná 230.000.-

Total 630.000.-